



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 41 – 2016 - UNJ Jaén, 16 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 012-2016-UNJ/VPA/OGRSUJ, de fecha 20 de enero del 2016; Proveído N° 159, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 36-2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el día 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante oficio N° 012-2016-UNJ/VPA/OGRSUJ, de fecha 20 de enero del 2016, Procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite Informe Final (Físico y Digital) del proyecto ejecutado denominado: "Capacitación en la buenas prácticas de manipulación de alimentos y bebidas", aprobado con Resolución Académica N° 107-2015-UNJ, para su valoración y reconocimiento respectivo mediante resolución.

Que, mediante el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.9. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.15. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. También el artículo 6° establece como fines de la universidad: 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. 6.6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. Asimismo el artículo 7° manifiesta como funciones de la universidad: 7.3. Extensión cultural y proyección social. 7.5. Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante el artículo 4° de nuestro Estatuto señala dentro de los principios de la universidad: b) El servicio a la comunidad, mediante las actividades académicas y profesionales, y por medio de la extensión y proyección universitaria. e) La participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y de la región en particular. También en su artículo 5° la universidad tiene como fines: c) Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad. f) Contribuir a crear conciencia para la transformación estructural de la sociedad, a través del estudio y el enjuiciamiento crítico de la problemática económica y social. Asimismo en el artículo 6° establece como funciones de la universidad: c) Extensión Universitaria y Proyección Social. E) Contribuir al desarrollo humano.

Que, mediante Proveído N° 159, de fecha 29 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial con el fin de reconocer y felicitar a las personas que contribuyeron en la realización del proyecto denominado: "Capacitación en la buenas prácticas de manipulación de alimentos y bebidas", realizado el día 08 de julio y 15 de julio del 2015, en los ambientes del Centro Cultural de la UNJ, teniendo como objetivo orientar el buen manejo en la manipulación de alimentos, actividad que estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico y Local de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Municipalidad Provincial de Jaén, junto a esta tarea, la Municipalidad ha notificado a los comerciantes a fin de que se apersonen a los talleres de capacitación que brindara la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a las personas que contribuyeron en la realización del proyecto denominado: "Capacitación en la buenas prácticas de manipulación de alimentos y bebidas", realizado el día 08 de julio y 15 de julio del 2015, en los ambientes del Centro Cultural de la UNJ, teniendo como objetivo orientar el buen manejo en la manipulación de alimentos.

Organizadores y ejecutores de la UNJ

Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría – Jefe de OGRSU
Ing. Carola Patricia Saucedo Grados – Responsable del Proyecto
Ing. Milagros del Pilar Espinoza Delgado - Corresponsables

Estudiantes

Jackeline Lizana Torres
Euler Gonzáles Simpértigue
Yordy B Peralta Zamudio
Limber Fernández Becerra
Rosmery Carrasco Ugaz
Luis Flavio Córdova Saway

Greisy R Ypanaqué Luna
Jeferson Smith Fernández Navarro
Vaniluz Aidita Vega Campos
Paquita Madely Pintado Céspedes
Luis Alberto Saldaña Vásquez
Fanny E Barrios Livia

Por la Municipalidad Provincial de Jaén Equipo de la Dirección de Desarrollo Económico Local

Econ. Luz Elena Aguilar Vargas - Directora de Desarrollo Económico Local
Paulo Homero Guerrero Requejo
Edica Pérez Estela
Daniel Fernando Jiménez Córdova
Donal Vásquez Vásquez
Elcy Violeta Arrieta Cruz
Flor María Pérez Ramírez
Ribelino Pérez Díaz
Rooss Mireily Torres Díaz
Edwin Gregorio Quiñones Ramírez
Keyli Campos Guerrero
Gregorio Villoslada Flores
Flor de María Tarma Fernández
Ysabel Velásquez Calderón
Jorge Carlos Carranza Ortíz
Julio Cesar Sánchez Delgado
Med. Vet. Jorge Vásquez Espinoza





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Equipo de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Jaén

Carmen Victoria León Román
Juan Suárez Flores
Jhonny Fernández Contreras
Stalin Lozada Ruiz
Ronald Espejo Caro
Jesús Mego Oblitas
Howard Cruz Olivera
Lilia Cerquín López
Yesenia Carmen Zamudio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)